

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 193-2017-R.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01046067) recibido el 13 de febrero de 2017, por medio del cual el Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, solicita la rectificación de la Resolución Nº 865-2016-R.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nº 865-2016-R del 28 de octubre de 2016, se resolvió aprobar, el Proyecto de Investigación intitulado "SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL", conforme a las especificaciones que se detallan en la misma, del profesor principal a tiempo completo Dra. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, detallándose las especificaciones correspondientes;

Que, el docente recurrente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Escrito del visto, solicita la rectificación de la Resolución Nº 865-2016-R indicando que existe un error en la denominación del proyecto aprobado, que figura como "SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL" y debería de ser "Texto: Sistemas de Información Gerencial"; procediendo efectuarse la rectificación correspondiente solo en dicho extremo conforme a lo establecido en el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **RECTIFICAR**, la Resolución Nº 865-2016-R del 28 de octubre de 2016, solo en el extremo correspondiente a la denominación del proyecto de investigación aprobado cargo del Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

DICE:

"SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL"

DEBE DECIR:

"**Texto: Sistemas de Información Gerencial**"

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, UIFIS, ICiCyT, DIGA, OCI, ORAA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.